



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 CIVL MUNICIPAL GIRON

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 010

Fecha (dd/mm/aaaa): 29/01/2024

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68307 40 03 002 2021 00949 00	Ordinario	JAIME JOYA PEÑUELA	MARIA PINZON PEREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA MIERCOLES 7 DE FEBRERO DE 2024 9:30 A.M.	26/01/2024	1	
68307 40 03 005 2023 00105 00	DESPACHOS COMISORIOS	MARTHA SOFIA RINCON VARGAS	ANDELFO GRIMALDOS AYALA	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmuebles SE REPROGRAMA DILIGENCIA	26/01/2024	1	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/01/2024 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

MAYRA VIVIANA SÁNCHEZ NAVARRO
SECRETARIO

Radicado 68307400300220210094900
Proceso REIVINDICATORIO
Demandante JAIME JOYA PEÑUELA
Demandado MARIA CONCEPCIÓN PINZÓN

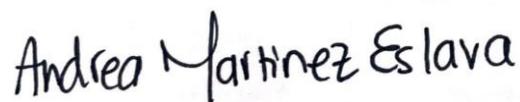
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN

Bucaramanga, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

En auto que antecede, proferido el día 18 de enero de 2024, se había fijado **el día lunes 29 de enero de 2024 a las 09:00 de la mañana** para realizar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., relacionada con la instrucción y juzgamiento dentro de este asunto.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la suscrita Juez tomó posesión en el cargo de JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN sólo hasta el día 25 de enero de 2024, con las respectivas diligencias propias de ello, evacuar asuntos urgentes, revisión del Juzgado, entre otros y, especialmente, estudiar y analizar de manera detenida y cuidadosa el expediente objeto de la audiencia, la demanda, contestación, pruebas y demás, en aras de garantizar un debido proceso a las partes litigantes en este asunto y proferir la decisión que en derecho corresponda, se considera menester modificar la fecha programada por el anterior titular de este Juzgado y, en su lugar, se **FIJA** el día **MIÉRCOLES 7 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 09:30 DE LA MAÑANA**, en los mismos términos indicados con anterioridad. La audiencia se llevará a cabo a través del aplicativo LifeSize.

Notifíquese,



ANDREA JOHANNA MARTINEZ ESLAVA

Juez

Radicado	83074003005-2023-00105-00
Proceso	DESPACHO COMISORIO
Demandante	MARTHA SOFIA RINCON VARGAS
Demandado	ANDELFO GRIMALDOS AYALA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN

Bucaramanga, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

En auto que antecede, se había fijado **el día viernes 26 de enero de 2024 a las 02:00 de la tarde** para realizar la diligencia de secuestro, en razón del Despacho Comisorio que fue repartido, remitido por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA.

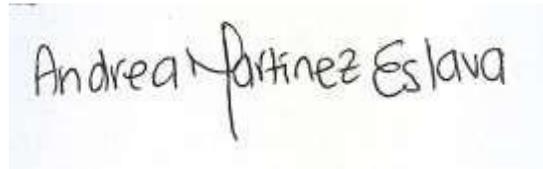
Sin embargo, teniendo en cuenta que la suscrita Juez tomó posesión en el cargo de JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN sólo hasta el día 25 de enero de 2024 y, al revisar de manera detenida el expediente objeto de la comisión, proveniente del Juzgado de ejecución en mención, con el fin de adelantar la diligencia, se considera menester actualizar el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble que será objeto del secuestro, comoquiera que el que reposa en el expediente que fue remitido data de hace aproximadamente más de un año hacia atrás, por lo que, en tratándose de una medida cautelar, se considera prudente actualizar la información para tener plena certeza de la actual situación jurídica del inmueble, máxime cuando no reposa dicho documento en el expediente del Despacho Comisorio.

El folio de matrícula inmobiliaria es el No. 300-79058 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y deberá ser allegada al Despacho por parte del apoderado de la parte demandante, antes del inicio de la diligencia de secuestro.

Se fija el día **lunes cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las tres de la tarde (03:00 p.m.)** para llevar a cabo la diligencia de secuestro en mención, con el fin de dar cumplimiento al Despacho Comisorio No. 166 librado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, dentro del proceso radicado al No. 2020-60.

Finalmente, se advierte que si bien en el auto de fecha 15 de enero de 2024, por error involuntario, se incurrió en error en la parte considerativa, al decir de que se trata del Despacho Comisorio No. 167 del JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, lo cierto es que en la parte considerativa se incluyó de forma correcta, esto es, el Despacho comisorio no. 166 del JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para lo cual queda de esta forma para todos los efectos.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink on a light blue background. The signature reads "Andrea Johanna Martinez Eslava".

ANDREA JOHANNA MARTINEZ ESLAVA
Juez